

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 4 de julio de 2011

*Presidida por la Sra. Ing. Nancy Margarita Vilela Alvarado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 4 de julio de 2011, siendo las 16:00 p.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Ing. Nancy Margarita Vilela Alvarado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de junio de 2011 en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, con autorización de la Presidenta y Consejera Delegada Ing. Nancy Margarita Vilela Alvarado, procedió a dar lectura a los siguientes Dictámenes de Sesión y a los Informes que sustentan el proveído emitido por la Gerencia General Regional que se hace referencia en el numeral 2.3. que a continuación se desarrolla:

Dictamen N° 035-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se remite al Consejo Regional, de acuerdo a los fundamentos expuestos, aprobar la Lista de los Proyectos de Inversión a que se refiere el Memorándum N° 1447-2011-GRC-CA de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Urbano. Estando a lo expuesto, el Consejo Regional, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Dictamen N° 036-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se remite al Consejo Regional aceptar la donación de 1,309 libros, por un valor total de (Diecisiete Mil Doscientos Veintiuno y 97/100 Nuevos Soles) propuesta por la Gerencia del Libro al Gobierno Regional del Callao, a fin de ser destinados a bibliotecas escolares, centros de desarrollo laboral y organizaciones de la ciudadanía.

Resolución emitida por la Gerencia General Regional dirigida a la Secretaría de Consejo Regional, para que sea sometido al Consejo Regional la aprobación del Proyecto Educativo N° 001-2013 (Hoja de Ruta N° 18299)



III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado la Consejera Delegada cedió el uso de la palabra al Sr. Consejero Regional Juan de Dios Gavilano Ramírez quien asistió al "XII Encuentro Internacional Virtual Educa Innovación Educativa para un Desarrollo sin Fronteras" que se llevó a cabo en la Ciudad de México del 20 al 24 de Junio de 2011.

Sobre el particular el Consejero Regional destacó como de suma importancia para alcanzar el desarrollo educativo en la Región Callao, lo expuesto en este Encuentro. Asimismo manifestó que durante el evento, en el que participaron instituciones educativas y organizaciones de los sectores público, privado y civil de diferentes países de América, el Caribe y Europa, se revisaron las distintas realidades y los desafíos futuros en las áreas de educación y formación de recursos humanos con el apoyo de nuevas tecnologías, analizando mecanismos de cooperación en dichas áreas, todo con el fin de promover el desarrollo educativo en Iberoamérica.

Este "XII Encuentro Internacional Virtual Educa Innovación Educativa para un Desarrollo sin Fronteras" tuvo la finalidad de contribuir al progreso de nuestras sociedades mediante la aplicación de innovadores modelos educativos apoyados en el uso de tecnologías de vanguardia, por lo que agradezco a través de la Consejera Delegada al Sr. Presidente del Gobierno Regional por haberme dado la oportunidad de asistir en representación del Gobierno Regional del Callao acompañado del Lic. Luis Benjamín Escudero Ramírez, Director General de CAFED y del señor Alfredo Enrique Ormeño Felice, Representante de la Municipalidad Provincial del Callao ante el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

El Consejero Regional Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez dejó en consideración, al margen de Informe escrito que deberá presentar dentro del plazo de ley, la posibilidad de invitar en una próxima Sesión de Consejo Regional al Lic. Luis Escudero Ramírez, quien como Director de CAFED puede exponer con mejor conocimiento de causa las conclusiones arribadas durante nuestra participación activa en este evento.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. Dictamen N° 035-2011-GRC/CR-CA del 27 de junio del 2011, la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Memorándum N° 610-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 1447-2011-GRC-GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 748-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 035-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 192º de la Constitución Políticas del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Tienen autonomía



política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27837;

Que, la Ley que impulsa que la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública priorizados;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, según el Artículo 5° de la Ley N° 29230, se señala que los Gobiernos Regionales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION.

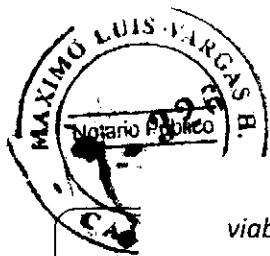
Que, en tal sentido, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 248-2009-MEF T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSION en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el Acuerdo de Consejo Regional respectivo y que se suscriba el correspondiente Convenio de Asistencia Técnica;

Que, según Memorandum N° 1447-2011-GRC-GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, establece lo siguiente:

1.- El CAFED ha emitido el Acuerdo N° 29-CAFED, según Acta N° 008, de fecha 04 Junio 2011, mediante el cual ha dispuesto dejar sin efecto el Acuerdo N° 28-CAFED, según Acta N° 007 de fecha 18 de Junio 2011, que dispuso el financiamiento con fondos del CAFED para la ejecución del PIP del asunto, precisando otras alternativas de financiamiento orientadas a financiar proyectos de infraestructura pública, dentro del marco legal de la Ley N° 29230 "*Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado*". Asimismo, menciona que el PIP denominado "*Construcción de la I. E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero - Pachacútec- Ventanilla Callao*", con Código SNIP N° 22930, se encuentra involucrado dentro de la priorización de obras a ser financiadas bajo esta modalidad.

2.- Cabe mencionar que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte indica que "... *siendo necesario la ejecución de dicho proyecto y teniendo en cuenta la existencia normativa de otras alternativas de financiamiento, entre las que se encuentra la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (Obras por impuesto)*...", solicita se efectúen las acciones correspondientes para contar con el financiamiento, a través de la alternativa propuesta y proceder con la ejecución de dicho proyecto.

3.- Al respecto, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 011 de fecha 05 de febrero de 2009 se acordó "*Aprobar el Dictamen N° 011-2009-GRC-CI de la Comisión de Infraestructura que recomienda declarar prioritarios, los seis proyectos de inversión pública, que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional los mismos que se encuentran en armonía con las políticas y planes de desarrollo regional y cuentan con la declaratoria de*



viabilidad del Sistema Nacional de Inversión pública – SNIP, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y su Reglamento ...”.

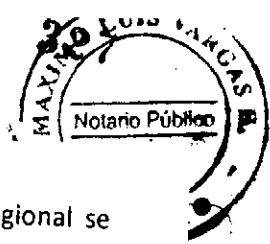
4.- Los proyectos priorizados, mediante el referido Acuerdo fueron los siguientes:

Nº	Cod SNIP.	Proyecto	Nuevos Soles
1	48520	Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao	285,904,678
2	28645	Mejoramiento de la Av. Costanera, tramo Jr. Vigil – Jr. Virú, La Perla, Callao	37,759,651
3	19809	Implementación del Malecón Callao – Chucuito – La Punta	42,592,868
4	103827	Construcción y Equipamiento del Complejo Cultural Regional del Callao	30,203,910
5	89285	Implementación de un Hospital para Contingencias en la Región Callao	9,996,447
6	48115	Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao – Tercer Tramo	405,522,087
TOTAL			811,979,641

5.- Con respecto al proyecto N° 5 “Implementación de un Hospital para Contingencias en la Región Callao”, con código SNIP N° 89285 ya fue ejecutado, por lo que, de ser considerada la propuesta de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la lista deberá ser actualizada como sigue:

Nº	Cod SNIP.	Proyecto	Nuevos Soles
1	48520	Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao	285,904,678
2	28645	Mejoramiento de la Av. Costanera, tramo Jr. Vigil – Jr. Virú, La Perla, Callao	37,759,651
3	19809	Implementación del Malecón Callao – Chucuito – La Punta	42,592,868
4	103827	Construcción y Equipamiento del Complejo Cultural Regional del Callao	30,203,910
5	48115	Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao – Tercer Tramo	405,522,087
6	22930	Construcción de la I.E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero – Pachacutec, Ventanilla-Callao	4,920,399
TOTAL			806,903,593

Que, en tal sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 748-2011-GRC-G considera viable la propuesta planteada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte a que se refieren los numerales 1º y 2º del Memorandum N° 1447-2011-GRC-GRPP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en tal sentido recomienda aprobar la Lista Priorizada de los Proyectos de Inversión del considerando anterior y posterior convocatoria del Proceso de Selección correspondiente:



Que, por Dictamen N° 035-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, de acuerdo a los fundamentos expuestos, aprobar la Lista Priorizada de los Proyectos de Inversión a que se refiere el Memorándum N° 1447-2011-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Estando a lo expuesto, el Consejo Regional, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

SE ACUERDA :

- 1.- Aprobar el Dictamen N° 035-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; **en consecuencia, aprobar la Lista de los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Callao y declarar prioritarios los seis proyectos de inversión pública que a continuación se detallan**, los mismos que se encuentran en armonía con las políticas y planes de desarrollo regional y cuentan con la declaratoria de viabilidad del Sistema nacional de Inversión Pública – SNIP, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29320-Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; y, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 248-2009-EF, Texto Único Actualizado del Reglamento de la citada Ley:

Nº	Cod SNIP.	Proyecto	Nuevos Soles
1	48520	Construcción de la Vía Costa Verde, Tramo Callao	285,904,678
2	28645	Mejoramiento de la Av. Costanera, tramo Jr. Vigil – Jr. Virú, La Perla, Callao	37,759,651
3	19809	Implementación del Malecón Callao – Chucuito – La Punta	42,592,868
4	103827	Construcción y Equipamiento del Complejo Cultural Regional del Callao	30,203,910
5	48115	Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao – Tercer Tramo	405,522,087
6	22930	Construcción de la I.E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero – Pachacutec	4,920,399
TOTAL			806,903,593

- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional la remisión del presente Acuerdo de Consejo Regional a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN y su respectiva implementación.
- 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta

4.2. Dictamen N° 036-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional:

VISTOS:

Grafiresa



El Certificado de Donación CPL/PDON-009/2011 emitido por el Presidente de la Cámara Peruana del Libro, Sr. Jaime Carbajal Pérez, dirigido al Sr. Presidente del Gobierno Regional con fecha 27 de mayo del 2011; el Informe N° 072-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 743-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 036-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, CPL/PDON-009/2011- Certificado de Donación- de fecha 27 de mayo del 2011, el Presidente de la Cámara Peruana del Libro, Sr. Jaime Carbajal Pérez, hace entrega al Gobierno Regional del Callao de manera voluntaria y en calidad de donación de 1,309 libros, indicando los nombres, cantidad y costo por un valor de S/. 17, 221.97 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiuno y 97/100 Nuevos Soles) a fin de ser destinados a las bibliotecas municipales, bibliotecas escolares, centros de desarrollo laboral y organizaciones de capacitación ciudadana, acompañando al mencionado Certificado la Boleta de Venta de 0001 Nro. 005502, 005503, 005504, 005505, 005506, 005507, 005508, 005509, 005510, 005511, 005512, 005513, 005514, 005515 y 00516.

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo el Artículo 5º de la referida norma establece que su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusiva, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el Artículo 39º del cuerpo legal citado dispone que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del Artículo 21º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N°. 001 de fecha 14 de enero del 2008 establece que, la Comisión de Administración del Consejo Regional deberá pronunciarse con respecto a la aceptación de las donaciones.

Que, la Directiva 0009-2002-SBN Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado, establece en el numeral 3.1.1 del Artículo 3º que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobiernos extranjeros, sociedad de gananciales, copropietarios o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública. En el numeral 3.1.2 del Artículo 3º refiere que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario, así como las resoluciones de aceptación de donaciones de bienes muebles deberían especificar el valor de los bienes donados.

Que, de acuerdo a la normatividad citada la aceptación de donaciones de bienes muebles efectuadas por Instituciones o empresas deben ser aprobadas por Acuerdo de Consejo

aceptadas por Resolución del Titular de la Entidad, en dicha resolución se debe consignar la fuente donante, el valor de los bienes donados y el destino que se dará a dichos bienes muebles.

Que, mediante el Informe N°. 072-2011-GRC/GRECD de fecha 27 de junio del 2011 la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte viene señalando que la Cámara de Peruana del Libro es una asociación gremial y cultural de derecho privado sin fines de lucro, fundada el 11 de junio de 1946, que reúne a empresas editoriales, editoriales universitarias, distribuidores de libros, librerías y organizaciones de ventas de libros a plazos, centros de investigación y documentación que realizan labor editorial o de difusión bibliográfica, entidades dedicadas a la promoción y difusión de la lectura y clubes de libro.

Que, de acuerdo a la normatividad citada el procedimiento a seguir es derivar los actuados al Consejo Regional para que se pronuncie sobre la aprobación de la donación de libros propuesta por la Cámara Peruana del Libro; y, posteriormente, de ser el caso, se deberán remitir los actuados para que se emita la Resolución Ejecutiva que acepte la donación materia de autos, la que debe especificar las características, el valor de los bienes muebles y su destino.

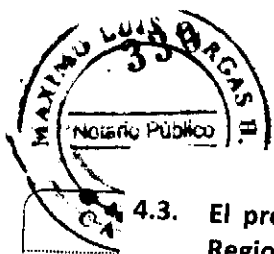
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 743-2011-GRC/GAJ, encuentra procedente se remitan los actuados al Honorable Consejo Regional para que conforme a sus atribuciones se pronuncie sobre la donación de 1,309 libros, por un valor total de S/.17,221.97 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiuno y 97/100 Nuevos Soles), propuesta por la Cámara Peruana del Libro al Gobierno Regional del Callao, a fin de ser destinados a bibliotecas municipales, bibliotecas escolares, centros de desarrollo laboral y organizaciones de capacitación ciudadana.

Que, por Dictamen N° 036-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aceptar la donación de 1,309 libros, por un valor total de S/.17,221.97 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiuno y 97/100 Nuevos Soles) propuesta por la Cámara Peruana del Libro al Gobierno Regional del Callao, a fin de ser destinados a bibliotecas municipales, bibliotecas escolares, centros de desarrollo laboral y organizaciones de capacitación ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

SE ACUERDA :

1. Aprobar el Dictamen N° 036-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, aceptar la donación de 1,309 libros por un valor total de S/.17,221.97 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiuno y 97/100 Nuevos Soles) propuesta por la Cámara Peruana del Libro al Gobierno Regional del Callao, a fin de ser destinados a bibliotecas municipales, bibliotecas escolares, centros de desarrollo laboral y organizaciones de capacitación ciudadana de la Región Callao.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte efectúe un seguimiento para velar por el adecuado reparto de los libros donados, cumpliendo con emitir en su oportunidad un informe correspondiente a este Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.



4.3. El proveído emitido por la Gerencia General Regional dirigida a la Secretaría de Consejo Regional, a fin que sea sometido al Consejo Regional la aprobación del Proyecto Educativo Regional Callao 2101-2013 (Hoja de Ruta N° 18299);

VISTOS:

El Oficio N° 2368-011-DREC-2011 emitido por el Director Regional de Educación del Callao, Dr. Víctor Manuel Portilla Flores; el Informe N° 028-2011-GRC/GRECD/JAPP de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y, el Informe N° 749-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2368-011-DREC-2011, emitido por el Director Regional de Educación del Callao, Dr. Víctor Manuel Portilla Flores, se remite el Proyecto Educativo Regional (PER) 2010-2023 actualizado, en el cual se han considerado datos estadísticos recientes ampliándose algunos puntos considerados en el Proyecto Educativo Regional (PER) aprobado en el año 2010, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2010; el mismo que no fue dado a conocer, ni mucho menos había logrado la validación de directores, docentes, alumnos, padres de familia, autoridades, gremios, sindicatos y miembros de la sociedad civil en general, lo que en esta oportunidad se ha conseguido a través de los diferentes talleres que desarrolló el Equipo Técnico encargado para tal efecto;

Que, conforme lo señala el Informe N° 028-2011-GRC/GRECD/JAPP de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Dirección Regional de Educación, ha convocado a los miembros que integran el Consejo Educativo Regional de Educación (COPARE), de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Vice Ministerial N° 0011-2011-ED, al que se reconoce como un espacio de participación, concertación y vigilancia educativa durante el proceso de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional.

Que, el Proyecto Educativo Regional es un instrumento articulador de los Programas de Capacitación Docente, constituyéndose en la guía para la elaboración de la Currícula Regional y de los Planes Educativos Institucionales (PEI) que formulan anualmente los Directores de las Instituciones Educativas de la Región Callao, todo lo cual hará posible encaminar la Política Educativa Regional hacia el cumplimiento de la misión de la Educación en el Callao;

Que, de acuerdo con el PER 2010-2023: "La misión de la educación en la Región Callao es formar ciudadanas y ciudadanos solidarios, respetuosos, proactivos, emprendedores e innovadores. La educación en el Callao tiene por finalidad desarrollar en las personas conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el aprendizaje a lo largo de su vida para desempeñarse en un mundo en permanente cambio, insertarse oportunamente en el mundo laboral y contribuir creativamente al desarrollo regional, nacional e internacional sobre la base de principios y valores que coadyuven al relacionamiento armónico y justo con su entorno físico y social";


Que, según Informe N° 749-2011-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable el PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL 2010-2023, sustentado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;


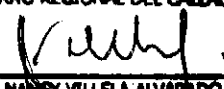
SE ACUERDA:

1. Aprobar vía Ordenanza Regional el Proyecto Educativo Regional 2010-2023 remitido al Consejo Regional por la Gerencia General Regional y sustentado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, según Informe de vistos.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Remitir el correspondiente Proyecto de Ordenanza Regional al Presidente Regional para su promulgación
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 17:25 p.m. y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado levantó la Sesión.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

STEFANES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ING. NANCY VILLELA ALVARADO
Consejera Delegada